FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5., del Decreto 1068 de 2015, *"sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo*".

Así mismo, de conformidad con el literal b) del artículo 5º del Decreto 199 de 2024 "*b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (…)".*

Que mediante la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024, se impartieron a las subdirecciones regionales de apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación los lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto en virtud de la expedición Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación".*

Que mediante la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, la Fiscal General de la Nación delegó en las Subdirecciones Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos para el área de cobertura de la Subdirección Regional.

Que a través de la Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1º, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

Que el 24 de febrero de 2026 se allegó el estudio previo suscrito por el servidor Julio Cesar Grondona Cuadro (Coordinador de la Sección de Bienes), con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe, justificando la necesidad para contratar el "*Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"*, siendo indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Con base en lo anterior, la Subdirectora Regional de Apoyo Caribe, ordena emplear la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para el siguiente proceso:

Objeto	Presupuesto Oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	C. D. P. Expedido	Dependencia Solicitante
Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.	SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte. ($ 600.000.000) incluido IVA. y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará y entregará en las ciudades de: Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y San Andrés.	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 11 de febrero de 2026	Sección de Bienes SRAC.

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P., el 25 de febrero de 2026.

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Eliana María Rodríguez Urbina – Coordinadora Gestión Contractual